



RESOLUCIÓN EXENTA N°

COPIAPO,

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del D.L. 2763 de 1979; las leyes N° 18.993 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 140 de 2005, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el Artículo 7° del Decreto Supremo N°38/2005, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red; la Resolución Exenta N° 23 de 09 de enero de 2018 que modifica Resolución Exenta N° 176 de 1999, del Ministerio de Salud, que aprueba el arancel de Prestaciones de Salud del Libro II del DFL N° 01/2005 del Ministerio de Salud; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y Resolución Exenta N° 1709/2023 del Servicio de Salud Atacama.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud en su artículo 8° número III letra f), la Dirección del Servicio, para el desempeño de sus funciones, está facultada, entre otras atribuciones, para establecer para cada establecimiento un arancel para la atención de personas no beneficiarias de la Ley N° 18.469, el cual en ningún caso podrá ser inferior al arancel a que se refiere el artículo 28 de dicha ley.

2. Que, de acuerdo con Resolución Toma Razón N° 01/2020 del Servicio de Salud Atacama, la facultad descrita en el numeral anterior se encuentra dentro de las delegadas a la Dirección del Hospital Regional de Copiapó, San José del Carmen.

3. Que, en armonía con lo señalado, es necesario fijar los aranceles correspondientes para el Hospital Regional de Copiapó "San José del Carmen", Establecimiento de Alta Complejidad de la red asistencial del Servicio de Salud Atacama, ubicado en la ciudad de Copiapó, los cuales conforme a la Norma citada en el numeral anterior, deben ser establecidos administrativamente por esta Dirección, razón por la cual dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I) ESTABLÉZCANSE los siguientes aranceles de atención a personas no beneficiarios de la ley N° 18.469 para el año 2024, para el Hospital Regional de Copiapó:

ARANCEL PARTICULARES E ISAPRES 2024

GRUPO 01: ATENCION ABIERTA

CÓDIGO	PRESTACION	ARANCEL
01-01-001	Consulta Médica u Odontológica de Urgencia	\$ 44.600
01-01-002	Consulta Médica Medicina General	\$ 36.800
01-01-003	Consulta Médica Especialidades u Odontología	\$ 46.700
01-01-007	Atención Médica del Recién Nacido en Sala de Parto o Pabellón	\$ 366.000
01-01-008	Visita por Médico Tratante Paciente Hospitalizado o Recién Nacido	\$ 57.300
01-01-009	Visita por Médico Interconsultor a Paciente Hospitalizado	\$ 57.300
01-01-010	Atención Médica Diaria Paciente Hospitalizado	\$ 57.300
90-01-011*	Consulta o Control por Profesional No Médico	\$ 28.700
90-01-014	Curación Simple	\$ 10.100
90-01-015	Curación Compleja	\$ 15.100
90-01-016	Tratamiento Inyectable	\$ 10.100
90-01-017	Extracción Muestra para Alcoholemia	\$ 10.100
90-01-018*	Visita por Profesional No Médico a Paciente Hospitalizado	\$ 28.700
01-01-004	Visita Médica Domiciliaria en Horario Hábil **	\$ 65.800
90-01-020*	Visita Domiciliaria por Profesional no Médico Hábil **	\$ 37.100
01-06-006	Oxigenoterapia Domiciliaria (Pacientes Oxígeno Dependientes) ***	\$ 73.800

Notas: * El código dependerá del profesional que realice la atención según Arancel Fonasa.

** En caso de corresponder a horario inhábil se aplicará recargo del 50%.

*** Corresponde al arancel fijo, se debe sumar el costo de compra informado por Unidad de Abastecimiento.

GRUPO 02: ATENCION CERRADA

CÓDIGO	PRESTACION	ARANCEL
02-01-102	Día Cama Sala Común: Medicina, Cirugía, Pediatría, Obst-Gine, Especialidad, etc.	\$ 167.300
02-01-201	Día Cama Hospitalizado UCI Adulto	\$ 804.900
02-01-202	Día Cama Hospitalizado UCI Pediátrico	
02-01-203	Día Cama Hospitalizado UCI Neonatal	
02-01-301	Día Cama Hospitalizado UTI Adulto	\$ 655.100
02-01-302	Día Cama Hospitalizado UTI Pediátrico	
02-01-303	Día Cama Hospitalizado UTI Neonatal	
02-01-403	Día Cuna junto a la madre	\$ 91.000
02-01-404	Día Cama Neonatal Básica o Incubadora	\$ 329.300
02-01-084	Día Cama Observación UTI	\$ 218.600
02-01-085	Camilla de Observación Servicio de Urgencia	\$ 56.000
02-01-086	Día Cuna Observación	\$ 30.500
02-01-087	Día Cama Observación UCI	\$ 268.400
02-01-407	Día Cama Observación Sala Común	\$ 56.000

GRUPOS 03 AL 29: OTRAS PRESTACIONES

Grupo	Prestación	Arancel	
		Pacientes Hospitalizados y Urgencia	Pacientes Ambulatorios
3	Exámenes de Laboratorio	Arancel Fonasa Nivel 1 x 2,5	Arancel Fonasa Nivel 1 x 2
4	Imagenología	Arancel Fonasa Nivel 1 x 2,3	Arancel Fonasa Nivel 1 x 2
5	Medicina Nuclear	Arancel Fonasa Nivel 1 x 2,5	Arancel Fonasa Nivel 1 x 2
6	Kinesiología, Med. Física y Rehab.	Arancel Fonasa Nivel 1 x 2,5	Arancel Fonasa Nivel 1 x 2
7	Transf. y Banco de Sangre	Arancel Fonasa Nivel 1 x 2,5	Arancel Fonasa Nivel 1 x 2
8	Anatomía Patológica	Arancel Fonasa Nivel 1 x 2,5	Arancel Fonasa Nivel 1 x 2
9	Psiquiatría	Arancel Fonasa Nivel 1 x 2,5	Arancel Fonasa Nivel 1 x 2
10	Endocrinología	Arancel Fonasa Nivel 1 x 2,5	Arancel Fonasa Nivel 1 x 2
11	Neurología y Neurocirugía	Arancel Fonasa Nivel 1 x 2,5	Arancel Fonasa Nivel 1 x 2
12	Oftalmología	Arancel Fonasa Nivel 1 x 2,5	Arancel Fonasa Nivel 1 x 2
13	Otorrinolaringología	Arancel Fonasa Nivel 1 x 2,5	Arancel Fonasa Nivel 1 x 2
14	Cirugía Cabeza y Cuello	Arancel Fonasa Nivel 1 x 2,5	Arancel Fonasa Nivel 1 x 2
15	Cirugía Plástica y Reparadora	Arancel Fonasa Nivel 1 x 2,5	Arancel Fonasa Nivel 1 x 2
16	Dermatología Y Tegumentos	Arancel Fonasa Nivel 1 x 2,5	Arancel Fonasa Nivel 1 x 2
17	Cardiología, Neumología, Cirugía Cardiovascular y Tórax	Arancel Fonasa Nivel 1 x 2,5	Arancel Fonasa Nivel 1 x 2
18	Gastroenterología	Arancel Fonasa Nivel 1 x 2,5	Arancel Fonasa Nivel 1 x 2
19	Urología	Arancel Fonasa Nivel 1 x 2,5	Arancel Fonasa Nivel 1 x 2
20	Ginecología y Obstetricia	Arancel Fonasa Nivel 1 x 2,5	Arancel Fonasa Nivel 1 x 2
21	Ortopedia y Traumatología	Arancel Fonasa Nivel 1 x 2,5	Arancel Fonasa Nivel 1 x 2
22	Anestesia	Arancel Fonasa Nivel 1 x 2,5	Arancel Fonasa Nivel 1 x 2
23	Prótesis	Arancel Fonasa Nivel 1 x 2,5	Arancel Fonasa Nivel 1 x 2
26	Atenciones integrales otros profesionales	Arancel Fonasa Nivel 1 x 2,5	Arancel Fonasa Nivel 1 x 2
29	Tratamientos Quimioterapia	Arancel Fonasa Nivel 1 x 2,5	Arancel Fonasa Nivel 1 x 2

Notas:

1) Todos los valores definidos para los grupos del 3 al 29, serán recargados en un 50% en horario inhábil, entendiéndose como tal, los siguientes horarios:

- Lunes a viernes desde las 20:00 horas hasta las 07:59 horas del día siguiente.
- Sábados desde las 13:00 horas hasta las 07:59 horas del lunes siguiente.
- Domingos y Festivos durante las 24 horas.

2) En caso de compra de exámenes el arancel será el valor pagado por el Hospital más el factor correspondiente.

3) Para procedimientos o exámenes que no cuenten con valor en el Arancel de Fonasa Modalidad Libre Elección, se utilizará el valor del arancel Modalidad Institucional más el factor correspondiente.

4) Se deja establecido que el código y valor asignado al procedimiento Sondeo Gástrico con Estimulación de Insulina (Hollander), es 1801013 y \$30.800.- en horario hábil, respectivamente.

GRUPO 24: TRASLADOS

Grupo	Tipo de Traslado	Arancel
24	A) INTERURBANOS	
	En Ambulancia del Hospital	
	- sólo con Paramédico	0,06 UF por Km recorrido + UF 4
	- con Enfermera	0,06 UF por Km recorrido + UF 6
	En Ambulancia de institución externa (compra de servicios por el Hospital)	
	- sólo con Paramédico	Costo facturado al Hospital + 2,3 UF
	- con Enfermera	Costo facturado al Hospital + 2,3 UF
	En Avión (compra de servicios por el Hospital)	Costo facturado al Hospital + 2,3 UF
	B) LOCALES DENTRO DE COPIAPÓ	
	Rescate solo con Paramédico y/o traslado en móvil 1	1 UF

Rescate profesionalizado y/o traslado paciente complejo móvil 2	2 UF
Rescate medicalizado y/o traslado paciente crítico en móvil 3	3 UF
Aeropuerto	4,3 UF
Traslado en Ambulancia de Institución Externa (compra de servicios por el Hospital)	Costo facturado al Hospital + 2,3 UF

Nota: El cálculo final de kilómetros recorridos por traslado, considera los kilómetros de ida más los kilómetros de regreso.

GRUPO 27: ATENCIÓN ODONTOLÓGICA

Grupo	Prestación	Arancel
2701	Consulta y Atención Odontológica	Códigos de este Arancel según corresponda 01-01-001 y 01-01-003
2702	Exámenes Imagenológicos Odontológicos	Arancel Fonasa MAI x 2,3 (Urgencia y Hospitalizado) Arancel Fonasa MAI x 2,0 (Ambulatorio)
2703	Odontología General	Arancel Fonasa MAI x 6
2704	Especialidades Odontológicas	Arancel Fonasa MAI x 6
2705	Cirugías Odontológicas	Arancel Fonasa MAI x 6

Nota: Todos los valores definidos para los grupos del 2702 al 2705, serán recargados en un 50% en horario Inhábil.

CODIGO ADICIONAL POR DERECHO DE PABELLON Y/O SALA DE PROCEDIMIENTO

Código	Valor Pabellón	Valor Arsenalera
Código Adicional 1	\$ 53.200	\$ 5.400
Código Adicional 2	\$ 71.900	\$ 7.200
Código Adicional 3	\$ 80.800	\$ 8.100
Código Adicional 4	\$ 147.100	\$ 14.800
Código Adicional 5	\$ 220.300	\$ 22.100
Código Adicional 6	\$ 312.600	\$ 31.300
Código Adicional 7	\$ 440.700	\$ 44.100
Código Adicional 8	\$ 624.500	\$ 62.500
Código Adicional 9	\$ 844.700	\$ 84.500
Código Adicional 10	\$1.028.200	\$ 102.900
Código Adicional 11	\$1.254.300	\$ 125.500
Código Adicional 12	\$1.545.800	\$ 154.600
Código Adicional 13	\$1.801.600	\$ 180.200
Código Adicional 14	\$2.014.900	\$ 201.500

MEDICAMENTOS, INSUMOS Y PRÓTESIS

Producto	Arancel
- Valor Unitario Bruto <= \$5.000	Valor Unidad Bruto x 3
- Valor Unitario Bruto entre \$5.001 y \$11.000	Valor Unidad Bruto x 2,5
- Valor Unitario Bruto entre \$11.001 y \$24.000	Valor Unidad Bruto x 2
- Valor Unitario Bruto > \$24.000	Valor Unidad Bruto x 1,5

a) Insumos y Medicamentos utilizados en Procedimientos.

Procedimiento	Isapre, Particular y MLE
Insumos en la Adm. de Medicamentos por Vía Intravenosa	\$2.700
Insumos en la Adm. de Medicamentos por Vía Intramuscular	\$400
Insumos Instalación Flebotomía	\$16.100
Insumos Curaciones Simples	\$3.200
Insumos Curaciones Complejas	\$6.400
Insumos Procedimiento Suturas	\$4.000
Medio de Contraste Pacientes Ambulatorios	\$48.000
Medio de Contraste Pacientes Hospitalizados y Urgencia	\$46.100

Notas: MLE=Modalidad Libre Elección.

II) FIJASE la vigencia de los aranceles indicados después de 10 días hábiles a contar de la total tramitación del presente acto administrativo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DR. RICARDO MOSS CARDONA
DIRECTOR (S)
HOSPITAL REGIONAL DE COPIAPÓ

Distribución: Servicio de Salud Atacama / Dirección HRH / Subdirección Administrativa HRC / Asesoría Jurídica HRC / Departamento de Comercialización HRC / Unidad de Recaudación Urgencia y CDT HRC / Oficina de Partes HRC.